



*Notaria Décima Primera*  
*Del Cantón Quito*

COPIA  
SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA,  
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
FIDEICOMISO MERCANTIL.

OTORGADA POR:

EL FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA,  
COMPAÑIA CONSORCIO DE INVERSIONES  
C.A. L.D.A. COINVER, LUIS HERNANDO  
ORTIZ SIERRA Y BANCO INTERNACIONAL  
S.A.

A FAVOR DE:

EL:

09 DE DICIEMBRE DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 09 de DICIEMBRE de 2.01 3

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*



RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL.

OTORGADO POR:  
EL FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA,  
COMPAÑÍA CONSORCIO DE INVERSIONES CIA.  
LTDA. COINVER, LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA Y  
BANCO INTERNACIONAL S. A.,

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS  
(C.M.B.E.)

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-11-P010063

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Abogada CECILIA BUTTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparecen El FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Esteban Xavier Álvarez Herrera, casado, en su calidad de Apoderado Especial según documento adjunto, el señor LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, casado con disolución de la sociedad

*Cecilia Buttrón Hermosa*  
Notaria



conyugal según documento que se agrega, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Gerente General de la compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑIA LIMITADA COINVER conforme consta del documento adjunto, y, el BANCO INTERNACIONAL S.A., representado por el señor Doctor José Henoc Romero Soriano, casado, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal, según consta del adjunto como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Luis Hernando Ortiz Sierra quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente escritura de RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una restitución fiduciaria, terminación y liquidación de fideicomiso mercantil otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen: a) El FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Esteban Xavier Álvarez Herrera, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento adjunto. parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se la podrá llamar "FIDEICOMISO" "FIDEVAL" y/o "FIDUCIARIA"; b) La compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑIA LIMITADA COINVER representada por el señor Luis Hernando Ortiz Sierra, en su calidad de Gerente

General conforme consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTES" y/o "DEUDORES". c) El señor Luis Hernando Ortiz Sierra por sus propios y personales derechos, en estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTES" y/o "DEUDORES"; y, d) El BANCO INTERNACIONAL, S.A., representado por el señor Doctor José Henec Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal, según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "BANCO" y/o "ACREEDOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, se constituyó el FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA. Comparecieron a su constitución el señor Luis Hernando Ortiz Sierra y la compañía CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA COINVER en calidad de constituyentes y deudores, el Banco Internacional S.A. en calidad de Acreedor y/o Beneficiario, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria, b) El FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que garantice las obligaciones de los DEUDORES a favor del ACREEDOR. c) Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrito el trece de febrero del dos mil trece en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se perfeccionó el aporte

*M. Cecilia Guzmán Hernández*  
Fiduciaria



que realizan los CONSTITUYENTES al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO a título de fideicomiso mercantil, de los siguientes inmuebles: (Uno) Lote de terreno de diez mil metros cuadrados, ubicado en el Carretero Manta - San Mateo, en el Sitio Piedra Larga, en la ciudad de Manta, de propiedad del señor Luis Hernando Ortiz Sierra, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: NORTE: frente al mar en extensión de cincuenta y un metros con línea de fábrica, tomada a veinticinco metros del eje de la carretera Manta - San Mateo. SUR: en extensión de cincuenta metros, propiedades Transporte y Comercio Naviero Tracona Cia. Ltda. ESTE: en extensión de ciento sesenta metros, por una parte propiedad de Consorcio de Inversiones Coinver Cia. Ltda. y en extensión de cuarenta metros, por una parte propiedad de Transporte y Comercio Naviero Tracona Cía. Ltda. para una longitud total de doscientos metros, por el Oeste en extensión de doscientos metros calle pública que la separa de propiedad de Alfredo Villavicencio y de Tracona Cía. Ltda. Dicho inmueble fue adquirido por el señor Luis Hernando Ortiz Sierra, mediante compraventa realizada a la compañía Transporte y Comercio Naviero Tracona Cía. Ltda., otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa ante la Notaría Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa. (Dos) Lote de terreno de quinientos metros cuadrados, ubicado en la Lotización Pacífico, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de propiedad de la compañía COINVER CIA. LTDA. comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: POR EL FRENTE: en

4000131

2071002



extensión de veinte metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: en extensión de veinte metros y lindera con propiedad de la señora Lady Mercedes Banaiz Cedeño. POR EL COSTADO IZQUIERDA: en extensión de veinte y cinco metros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: en extensión de veinticinco metros y lindera con los lotes números dos y siete. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa a los señores Wilfrido Eduardo Caicedo Plúas y Roxana María Dolores Rosado Delgado, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de diciembre del dos mil uno ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de enero del dos mil dos. Tres) Lote de terreno ubicado en la Lotización Refuerce de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de propiedad de la compañía COINVER CIA. LTDA., comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad: POR EL FRENTE: calle pública sin nombre con veinte metros; POR ATRÁS: con propiedad de Italo Zambrano con veinte metros; POR UN COSTADO: calle pública sin nombre con veinticinco metros; POR EL OTRO COSTADO: con actualmente Jorge Andrade y veinticinco metros. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa a los señores Diana Edilia Alarcón Rivera y Julio Aladino Pilligua Anchandía, conforme consta de la escritura pública otorgada con fecha Trece de agosto del dos mil dos ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de agosto del dos mil doce. d) Conforme a lo establecido en la cláusula ~~doce~~ novena literal c) del contrato de constitución del

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Cecilia Patricia Escamora  
 Notaria



FIDEICOMISO, éste puede terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre los BENEFICIARIOS DEL REMANENTE, EL DEUDOR y los BENEFICIARIOS, respecto de sus acreencias, siempre que no existan compromisos con terceros que impidan la terminación anticipada, e) Mediante comunicación s/n de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, que se agrega como habilitante, el Banco Internacional S.A. comunicó a la FIDUCIARIA que con fecha treinta de agosto del dos mil trece, los CONSTITUYENTES realizaron un abono de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD \$ 830.204,17), que incluía parte del capital e intereses de la operación crediticia que realizó el BANCO a favor de los CONSTITUYENTES, acorde a la liquidación que se adjunta al presente instrumento. Un vez cancelada ésta parte de la deuda por los CONSTITUYENTES, ha quedado un saldo pendiente de pago de VEINTE Y CINCO MIL SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$ 25.061,92) que incluye capital e interés y será pagado directamente al ACREEDOR el día veinte de enero del año dos mil catorce, según acuerdo existente entre el CONSTITUYENTE y el BANCO. Motivo por el cual, el ACREEDOR instruye expresamente a la Fiduciaria para que restituya los bienes aportados al patrimonio autónomo a favor de los respectivos aportantes o sus cesionarios debidamente registrados como tales por la FIDUCIARIA y posteriormente se termine y liquide el fideicomiso mercantil, h) De conformidad con la cláusula vigésima del contrato de FIDEICOMISO, a la terminación del mismo la FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su

gestión a los CONSTITUYENTES y al BANCO. En cumplimiento de lo señalado, FIDEVAL, con fecha veinte de noviembre de dos mil trece remite a las partes la rendición final de cuentas de su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO, sin que hasta la presente fecha se hubieren formulado observaciones, por lo cual se entiende aceptada la rendición de cuentas. CLÁUSULA TERCERA: RESTITUCIÓN FIDUCIARIA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL. - Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones establecidas en su contrato constitutivo, el FIDEICOMISO a través del presente instrumento, transfiere el dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los DEUDORES, los inmuebles de su propiedad consistentes en: Uno) Lote de terreno de diez mil metros cuadrados, ubicado en el Carretero Manta -San Mateo, en el Sitio Picórra Larga, en la ciudad de Manta, a favor del señor Luis Hernando Oros Sierra. Dos) Lote de terreno de quinientos metros cuadrados, ubicado en la Lotización Pacífico, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la compañía COINVER CÍA. LTDA. Tres) Lote de terreno ubicado en la Lotización Rocafuerte de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, de una superficie de quinientos metros cuadrados, a favor de la compañía COINVER CÍA. LTDA. No obstante haberse señalado líderos y dimensiones de los inmuebles, en la cláusula de antecedentes del presente instrumento, la transferencia de cada uno de los lotes se realiza como cuerpo cierto. Los bienes se transfieren con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les sean anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí. Los CONSTITUYENTES aceptan la transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil efectuada, por así convenir a sus intereses.

*Lt. Cecilia Pulido Romero*  
*Actaria*





declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento, conservación y administración de los mismos, sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA, toda vez que su conservación, custodia, administración han estado a cargo y responsabilidad de los propios CONSTITUYENTES en virtud del comodato precario que les fuera otorgado, y que a la suscripción del presente contrato es revocado para que los bienes sean transferidos libre de cualquier clase de limitación. Los CONSTITUYENTES declaran expresamente que todos los ingresos producto de la administración de los bienes entregados a su favor en comodato, han sido recibidos y administrados por los propios constituyentes, sin que el FIDEICOMISO o la FIDUCIARIA tengan responsabilidad, obligación o derecho alguno respecto de todo lo relacionado con la actividad económica desarrollada en dichos inmuebles, por lo cual los CONSTITUYENTES declaran no tener nada que reclamar a la FIDUCIARIA o sus funcionarios, al respecto. Los CONSTITUYENTES declaran adicionalmente su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones de los bienes inmuebles que son transferidos en esta fecha. El FIDEICOMISO declara que sobre los inmuebles que por éste acto se transfieren, no recae o existe gravamen alguno. Sin embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la Ley. CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO. Con los antecedentes expuestos, las instrucciones recibidas y la restitución fiduciaria realizada, conforme lo establecido en su contrato de constitución, por medio del presente instrumento se termina y liquida el FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA.



siendo el presente contrato prueba suficiente de dicha terminación y liquidación. Los comparecientes declaran que las obligaciones pendientes entre los CONSTITUYENTES y el BANCO se cancelan directamente al ACREEDOR, por acuerdo de las partes, conforme consta de los documentos anexos al presente instrumento. Las partes declaran conocer que a la suscripción de la presente escritura, no existen bienes ni recursos en el patrimonio autónomo en virtud de la restitución realizada en este mismo instrumento. La presente escritura deberá ser considerada para todos los efectos, como el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO COINVER - GARANTÍA.

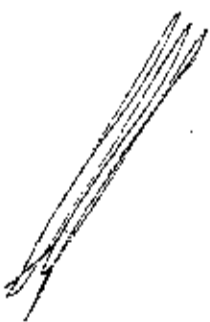
CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a) Los CONSTITUYENTES declara conocer y aceptar el estado de los inmuebles que se le transfiere por el presente acto, encontrándose conforme con su actual condición y estado de conservación, por lo que desde ya renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios, b) Las partes declaran conocer que FIDEVAL comparece a la suscripción del presente contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por los CONSTITUYENTES y el BANCO, c) Se deja expresa constancia que a efectos de la presente liquidación del FIDEICOMISO, FIDEVAL, termina su gestión como FIDUCIARIA del mismo, d) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL, ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO, por lo que expresamente han aceptado la rendición final de cuentas remitida. e) Las partes declaran conocer y aceptar que

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten name]*



los bienes y recursos que existieron en el patrimonio autónomo del FIDEICOMISO fueron entregados y transferidos a favor de los CONSTITUYENTES, por lo que a la presente fecha no existen bienes en el patrimonio autónomo del FIDEICOMISO, f) Las partes declaran que a partir de la suscripción del presente instrumento, todos los gastos, impuestos, costos y obligaciones de cualquier naturaleza originadas en el mantenimiento, administración y conservación de los inmuebles transferidos, correrá por cuenta de los CONSTITUYENTES. Por otra parte los CONSTITUYENTES se comprometen y obligan a pagar o reembolsar a favor de FIDEVAL, todos los valores, costos e impuestos que en el futuro pudieren generarse por orden de autoridad competente en virtud de la administración del FIDEICOMISO y que la Fiduciaria sea obligada a pagar. En tal caso, FIDEVAL solicitará a los CONSTITUYENTES que procedan a entregar tales recursos para el cumplimiento de dichas obligaciones aun cuando las mismas se generen en virtud de cambios de normas aplicables y sea posterior a la presente terminación y liquidación del Fideicomiso. CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA - Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO, en virtud de lo cual han aceptado





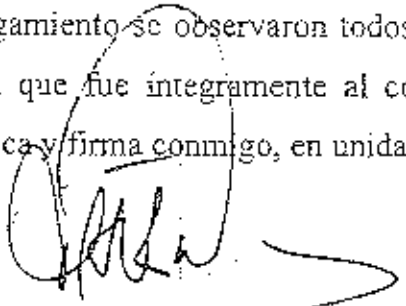
la respectiva rendición de cuentas y nada tienen que reclamar a la FEDUCIARIA o sus funcionarios en tal sentido. CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS - Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los CONSTITUYENTES. CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN - Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre sí para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registros públicos correspondientes. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN - En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio

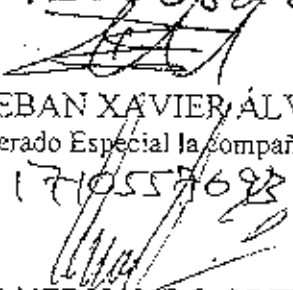
*[Handwritten signature]*

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Abogado*

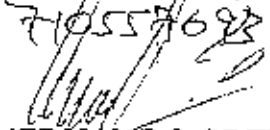


de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvencción, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmada) Abogada Mariela Moreno Vaca, con matrícula uno siete guión dos mil nueve guión cinco tres uno del Foro de Abogados".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

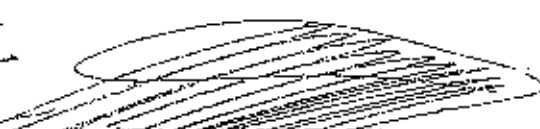
  
DOCTOR JOSÉ HENOC ROMERO SORJANO  
Vicepresidente Representante Legal BANCO INTERNACIONAL S.A.  
C.C. 120968233.2

  
ESTEBAN XAVIER ALVAREZ HERRERA  
Apoderado Especial la compañía FIDEVAL S.A.  
C.C. 1710557698



  
LUIS HERNÁNDEZ ORTIZ SIERRA  
CONSORCIO DE INVERSIONES COMPAÑIA LIMITADA COINVER  
C.I. 170247727-3



  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



ESCRITURA 2013-17-01-03-P 9635 -



PROTOCOLIZACION  
DEL NOMBRAMIENTO DE  
VICEPRESIDENTE - REPRESENTANTE  
LEGAL  
DEL BANCO INTERNACIONAL S A

A FAVOR DEL

SR. DR. JOSE HENOC ROMERO SORIANO

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 15 DE AGOSTO DEL 2013

DI 20 COPIAS

~~~~~




Señor Notario:

De conformidad con la Ley, sirvase protocolizar los siguientes documentos referentes al nombramiento del doctor José Henoc Romero Soriano como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional S.A., adjunto a esta solicitud remito:

1. Nombramiento original del doctor José Henoc Romero Soriano debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cantón Quito el 2 de agosto de 2013,

Una vez realizada la protocolización solicitada, pido a usted se digne otorgar las copias certificadas que le sean solicitadas

  
Francisco José Maldonado Borja  
ABOGADO  
Mat. 17-2010-406



321070  
Quito, 2 de Julio de 2013

Señor Doctor:  
José Henoc Romero Soriano  
Presente.-

De mi consideración.


De conformidad con lo dispuesto en el Artículo XVII del Estatuto Social del Banco Internacional S.A., me es grato reelegir a usted como Vicepresidente Representante Legal del Banco Internacional S.A., por un periodo de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este periodo, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo dispuesto en el mismo Artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco Internacional S.A.

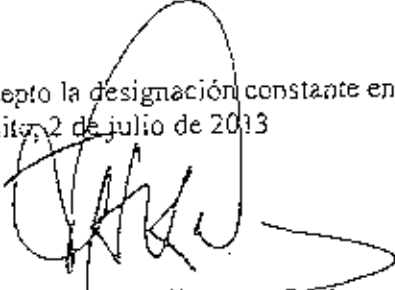
El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación a continuación.

Atentamente,  
Banco Internacional S.A.

  
Econ. Enrique Beltrán Mata  
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACION.- Acepto la designación constante en el presente documento.  
Quito, 2 de julio de 2013

  
Dr. José Henoc Romero Soriano  
C.C. 120068233-2



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD DE QUITO QUE HA PASADO EL ALICU/CONTRATO QUE EL PRESENTE EN SE AMUESTRA A VENTENUEVOS

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO  | 2556                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN  | 01/08/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 11378                  |
| REGISTRO              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO | NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE |
| AUTORIDAD NOMINADORA           | ESTADUTOS DE CONSTITUCIÓN      |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO          | 02/07/2013                     |
| FECHA ACEPTACIÓN               | 02/07/2013                     |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA          | BANCO INTERNACIONAL S.A.       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA       | QUITO                          |

3. DATOS DE REPRESENTANTES

| Identificación | Nombres y Apellidos    | Cargo          | Edad   |
|----------------|------------------------|----------------|--------|
| 200682332      | HONORABLES KRIANO JOSE | VICEPRESIDENTE | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES

CONS. 29/05/2013, NOTARIA M. 19/09/1973 M.

CUALQUIER ENMIENDAS, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDZ DEL PROCESO INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO A 20 DE DICIEMBRE 1988 Nº 7 CASPAR DE VILLACORTA





RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor Francisco José Maldonado Borja, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión cuatrocientos seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en CINCO FOJAS UTILES. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento de Vicepresidente Representante legal, otorgado por el Banco Internacional S.A., a favor del señor Doctor José Henoc Romero Soriano, que anteceden.-----  
Quito, a quince de Agosto del año dos mil trece. -

EL NOTARIO


NOTARIA TERCERA

2013-09-30 14:00:00


13

13 de Septiembre del 2013

NOTARIA TERCERA  
Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito  
Doctor Jose Henao Romero Salgado  
suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y en fe de  
ello la confiro, selada y firmada, en Quito a treinta de Septiembre  
del año dos mil trece.-

13

EL NOTARIO

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*[Handwritten signature]*

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1200012332

ESTADO CIVIL  
 CÉDULA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-02-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-02-16

RETRATO  
 SUPLENTO

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ROSERO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SORIANO PALMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-02-16

RETRATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

004-0269      120082332  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

ROSERO SORIANO JOSE HENOC

PROVINCIA QUITO      CIRCUNSCRICIÓN 1  
 ZONA LOS LAUREL

QNTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

FSCRITURA NÚMERO 2013-17 01 01 1 0457

No 1137

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

PSS DE

DI 5 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles seis (06) de marzo del año dos mil trece, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Sagado, comparece el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habutame.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura pública, quien me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Marco Arturo Karolys Córdovez en su calidad de Gerente General de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se podrá llamar el PODERDANTE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos está legalmente autorizada para administrar negocios fiduciarios de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores. b) Es intención del PODERDANTE otorgar poder especial en los términos que se detallan a continuación. TERCERA.- CUARTA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Arturo Karolys Córdovez en la calidad en que comparece confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de: El señor BYRON GIOVANNY ESTRELLA PROAÑO, portador de la cédula de identidad No. uno siete cero ocho cero cero dos siete uno cero; de la señora MÓNICA LILIAN ANDINO ALTAMIRANO, portadora de la cédula de identidad No. uno siete cero nueve dos tres seis siete nueve seis; y, a favor del señor ESTEBAN XAVIER ÁLVAREZ HERRERA, portador de la cédula de identidad uno siete uno cero cinco cinco siete seis nueve tres, para que a nombre y representación de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, de todos los negocios fiduciarios que ésta administra, puedan realizar, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, los

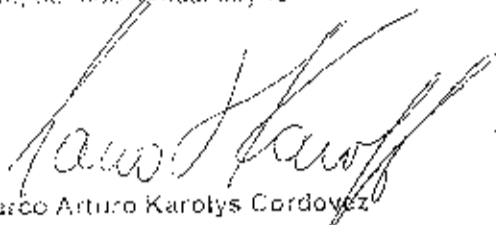
siguientes actos: UNO) Suscribir y celebrar de manera conjunta con la firma de ambos mandos de los apoderados, los siguientes actos y contratos: contratos de compraventa de fiducias mercantiles, constitución de encargos fiduciaros, y cualquier otro acto de carácter mercantil, financiero, administrativo y/o civil que se realice en el dominio de los bienes de los fiduciarios administrados por Fideval S.A. y de dicha compañía; contratos de mutuo y préstamo o cualquier otro tipo de documento mediante el cual la Fiduciaria o los negocios fiduciaros administrados por ésta adquieren obligaciones crediticias a favor de terceros; girar, endosar, aceptar, ceder pagarés, letras de cambio, documentos de crédito, avales, fianzas o suscribir cualquier documento mediante el cual garanticen obligaciones de terceros. DOS) Suscribir y celebrar de manera indistinta o individual con la firma de uno sólo de los apoderados, los siguientes actos y contratos: a) Todos aquellos contratos necesarios para la administración y desarrollo de los negocios fiduciaros administrados por Fideval S.A., tales como pero sin ser restrictivos: contratos de cesión de derechos fiduciaros, contratos de restitución de bienes, contratos de arrendamiento, contratos de terminación de fiducias, encargos u otros, contratos de reserva, promesa de compraventa, permuta, compraventa, contratos de servicios de construcción, fiscalización, comercialización, planificación, gerencia de proyecto, en general cualquier tipo de contratación de servicios; declaraciones de propiedad horizontal, permisos o licencias de construcción, planos arquitectónicos, fraccionamientos, subdivisiones, lotización, unificación de inmuebles; liquidación y resolución de contratos; adendums, reformas, modificatorias; aportes o transferencias a cualquier título y modo de bienes o recursos; contratos de comodato precativo, custodia, actos de entrega recepción de bienes, y en general todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las instrucciones irrevocables impartidas a Fideval en calidad de representante legal de los negocios fiduciaros que administra. b) Aperjuar, a nombre de o en virtud de los negocios fiduciaros que

administre Fideval S.A., cuentas corrientes, de ahorros, fondos de inversión o inversiones en Instituciones Financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como girar sobre dichas cuentas, fondos o inversiones, solicitar retiros y el cierre o cancelación de las mismas; contratar pólizas de seguros, certificados bancarios, de inversión. c) Convocar y participar con voz, voto y veto en las Juntas de Fideicomiso, Comités, Directorios o cualquier otro órgano previsto en los contratos constitutivos de los negocios fiduciarios que administre Fideval S.A. estando facultados a suscribir las respectivas actas. d) Suscribir los balances, estados financieros, informes y rendiciones de cuentas por parte de la Fiduciaria. e) Suscribir y presentar todo tipo de declaraciones, consultas, informes, solicitudes, formularios, permisos, respuestas a requerimientos ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Municipios, Registros de la Propiedad, ya sea en nombre de la Fiduciaria o de los negocios fiduciarios que ésta administra. f) Suscribir comunicaciones, consultas, peticiones, reclamos, contestaciones, oficios, formularios, informes y en general cualquier documento ante autoridades y entidades públicas y de control, entidades privadas, constituyentes, beneficiarios y/o terceros relacionados con los negocios fiduciarios que administre. g) En general, realizar y celebrar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, para el cumplimiento del objeto social de la compañía Fideval S.A. y para dar cumplimiento a las instrucciones y al objeto de los negocios fiduciarios que administra. QUINTA: ALCANCE DEL PODER.- Los apoderados no están facultados para delegar total o parcialmente este mandato. En virtud del presente poder, se entiende revocado cualquier poder anterior otorgado a parte o todos los apoderados para el ejercicio de las mismas funciones. SEXTA: DURACION.- El presente poder tendrá una duración ilimitada y solo podrá ser revocado por el mandante. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogada Daniela Irigoyen, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha





número ochenta y trescientos treinta y uno. Hasta aquí la minuta que queda a evadé  
a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebració de la presente  
escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y se dispuso  
que se hiciera un inventario de los bienes que se vendieron y se entregaron los  
dineros que se recibieron de sus partes y para justificarlo todo se levantó el presente  
acto, de todo el cual soy fe

  
Marco Arturo Karolys Cordovez  
C.C. 1708030404

  
  
FR. GERMANA FLOR CISNEROS  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
C.C. 1708030404





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN

CLASE: 16  
 1708030604

QUIRACANIA  
 KAROLYS GORDOVEZ  
 MARCO ARTURO  
 VIGENTE MARCELO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENAVIDEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1875-10-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 VERÓNICA D  
 BURBANO-LUNA

PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
 EMPLEADO PARTICULAR 143402444

APellidos y Nombre del Padre  
 KAROLYS MARCO VILLANO



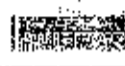
Apellidos y Nombres de la Madre  
 CORDOVEZ MARCO AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-02-07

*[Signature]*

*[Signature]*

020  
 020 - 0299 1708030604

IDENTIFICACIÓN  
 KAROLYS GORDOVEZ MARCO ARTURO


PICHINCHA  
 PICHINCHA  
 QUITO

CATEGORÍA  
 EMPLEADO PARTICULAR

FECHA DE EMISIÓN  
 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-02-07

*[Signature]*



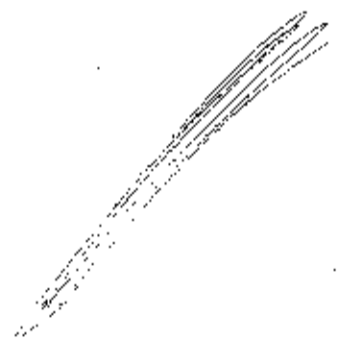
... ..  
... ..  
... ..

6 MAR 2015



*[Handwritten Signature]*  
CA. FERRER A. FLORES CORDERO  
POTARIO TORCENO SUCESOR  
QUITO - ECUADOR

INSTITUTO  
BLANCO





NOTARIA  
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO  
TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y  
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL  
PODER ESPECIAL OTORGADO POR MARCO ARTURO MAROLYS  
CORDOVEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA  
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
TRECE.



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas. Edificio Rocafuerte. 5to. Piso  
Telefax: 2528214 - 2528868 - 2558336 - 2500886  
Email: principal@notariaterceraquito.com

ALVARO HERRERA ESTEBAN XAVIER  
CALLE 10/10/1111P  
QUITO  
CALLE 10/10/1111P  
QUITO  
CALLE 10/10/1111P  
QUITO

ELABORADA: 08/08/2012  
CASAC: AULESTIA DE FERIA ANA C  
SECUNDARIA: EMPLEADO PRIVADO  
JUAN RAMIRO ALVAREZ ARAGIN  
SUSANA PATRICIA HERRERA MEDINA  
QUITO 27/10/2009  
10/10/1111P  
1897451

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
001-0067 1710557693

NUMERO DE CERTIFICADO: ALVAREZ HERRERA ESTEBAN XAVIER

PICINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO MONTESEN  
CANTON PARRQUIA ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

TIPO DE IDENTIDAD No. 170247727-2

LEON EMMERSON ORTIZ SIERRA

GUAYAS - GUAYAS - GUAYAS

21 Noviembre 1924

881. XX. LE. 15.794 E

QUITO - QUITO - 1959 - EXT.

[Signature]

[Fingerprint]

COLOMBIANA 23943 12742

CC. SUSANA MAGDALENA PACHECO RIVERA

SENA

MARGARITA SIERRA

QUITO - 25-6-2016

QUITO - 25-6-2016

REN 0945878

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

~~[Handwritten scribble]~~

Quito, Marzo 5 del 2010



Señor  
LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA  
Presente.

En nuestras oficinas,


La Junta General de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER" en sesión del 05 de Marzo del 2010 decidió reelegirlo a usted como Gerente General de la nombrada Compañía para el periodo de 5 años a partir de esta fecha.

Sus deberes y atribuciones son las señaladas en los Estatutos vigentes de la Compañía, y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

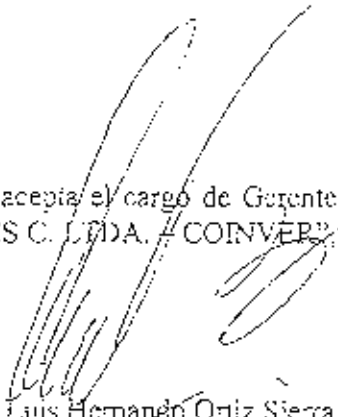
CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1970, Protocolizada ante el Notario Segundo de Quito Doctor Vicente Troya Jaramillo, e inscrita bajo el número 1593 del Registro Mercantil, Tomo 101, el 18 de diciembre del mismo año.

Los estatutos vigentes de la Compañía se codificaron mediante escritura en la Notaría Segunda de Quito, el 28 de Mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Repertorio No. 024443 el 13 de Agosto del 2003.

May atentamente,

  
Carlos Washington Espinosa Ayala  
PRESIDENTE  
C.I. 170161135-0

El suscrito señor Luis Hernando Ortiz Sierra, declara que acepta el cargo de Gerente General de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER" a que se refiere este nombramiento.

  
Luis Hernando Ortiz Sierra  
C.I. 170247727-2

Quito, Marzo 5 del 2010

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SR. LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, GERENTE GENERAL

Email: [marquesdebecuero@andinanet.net](mailto:marquesdebecuero@andinanet.net)

Documento bajo el No. 2080 del Registro  
de Nombres Tomo No. 141  
Quito a 10 MAR 2010



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Caybar Becerra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

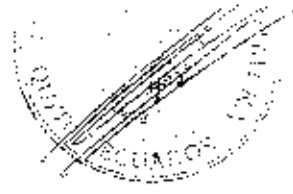
NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en 4 Fojas cuatro (es)  
Quito a 12 MARZO 2010  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cavallero  
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que  
la fotocopia que antecede es fiel copia  
del documento que me fue presentado.  
en ..... Fojas  
Quito a 10 ENO 2011  
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Cecilia Gutierrez Heredia  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
Cantón - Quito

*[Handwritten scribble]*



REGISTRO CIVIL  
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
 LIMA - PERU  
 INSCRIPCION DE MATRIMONIO



TOMO: DIEZ

PÁG.: 08

ACTA: 01/2004

EN LA CIUDAD DE LIMA - A LOS VEINTUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO  
 EL QUE SUSCRIBE, EDWIN MONTOYA FREIRE, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN EL PERU,  
 EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO:

DATOS DE IDENTIDAD DEL CONTRAYENTE:

|                                             |                                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRES: Luis Hernando                      | NOMBRES DEL PADRE: Hernando    |
| APELLIDOS: Ortiz Sierra                     | APELLIDOS: Ortiz               |
| NACIONALIDAD: Colombiana                    | NACIONALIDAD: Colombiana       |
| PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Incus. Agropecuarias |                                |
| CÉDULA No.: 170247727-2                     | NOMBRES DE LA MADRE: Margarita |
| O PASAPORTE No.: 2.422.118                  | APELLIDOS: Sierra              |
| ESTADO CIVIL: Divorciado                    | NACIONALIDAD: Colombiana       |
| DOMICILIO: Lima-Perú                        |                                |

DATOS DE IDENTIDAD DE LA CONTRAYENTE:

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRES: Susana Magdalena    | NOMBRES DEL PADRE: Manuel      |
| APELLIDOS: Pachano Holguin   | APELLIDOS: Pachano             |
| NACIONALIDAD: Ecuatoriana    | NACIONALIDAD: Ecuatoriana      |
| PROFESIÓN U OCUPACIÓN:       |                                |
| CÉDULA No.: 170191405-1      | NOMBRES DE LA MADRE: Magdalena |
| O PASAPORTE No.: 170191405-1 | APELLIDOS: Holguin             |
| ESTADO CIVIL: Divorciada     | NACIONALIDAD: Ecuatoriana      |
| DOMICILIO: Lima-Perú         |                                |

AL FORMALIZAR ESTE MATRIMONIO, LOS CONTRAYENTES RECONOCIERON A SU(S) HIJO(S)  
 LLAMADO(S).

OBSERVACIONES: Arancel Consular: II.10.4.  
 Derechos Cobrados: USD \$ 80,00



CONSUL GENERAL ECUADOR

CONTRAYENTE

CONTRAYENTE

*Edwin Montoya Freire*  
 Edwin Montoya Freire

*Luis Hernando Ortiz Sierra*  
 Luis Hernando Ortiz Sierra

*Susana Magdalena Pachano*  
 Susana Magdalena Pachano



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 13 de julio del 2004. RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, de fecha 13 de julio del 2004, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA con SUSANA MAGDALENA PACHANO HOLGUIN, de conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente. Documento que se archiva con el Nro. 2004-17-2-22-112. Lda. MBOCH.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DEL EJECUTOR  
QUITO

2004 U 220 220



Contiene de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil C.  
**CERTIFICADO**  
x *[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel y fiel del documento que me fue presentado en \_\_\_\_\_ folios.  
Quito a 26 SEP 2012  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTÓN - QUITO

*[Handwritten scribble]*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790019756001  
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE INVERSIONES CIA LTDA COINVER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/04/1998  
NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS,  
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS,  
SERVICIOS FUNERARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: TERESA DE CEPEDA Número: N34-365 Intersección: AV.  
REPUBLICA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO BORJA TRES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022240442 Fax: 022240442  
Telefono Trabajo: 022263007 Apartado Postal: 17-03-86A Email: parquesdelrecuerdo@andinanet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/08/1991  
NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS  
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: EL PACIFICO Calle: AVENIDA Número: 111 Referencia  
DIAGONAL A LA CLINICA SAN GREGORIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 052923061 Email:  
parquesdelrecuerdo@asetecmanta.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/04/1985  
NOMBRE COMERCIAL: PARQUES DEL RECUERDO FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CEMETERIOS,  
ACTIVIDADES DE VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Barrio: CENTRO Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: AV.  
CEVALLOS Referencia: FRENTE A LA OPTICA AMBATO Edificio: BOSTON Piso: 4 Oficina: 804 Telefono Trabajo: 032928948  
Email: parquesdelrecuerdo@andinanet.net Telefono Trabajo: 032828960 Apartado Postal: 18-03-4015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

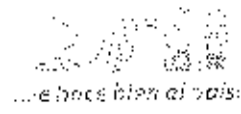
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL.S030111

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/07/2012 15:33:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790019756001  
**RAZON SOCIAL:** CONSORCIO DE INVERSIONES CIA LTDA COINVER  
**NOMBRE COMERCIAL:** PARQUES DEL RECUERDO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ SIERRA LUIS HERNANDO  
**CONTADOR:** MARMOL VILLAFUERTE PATRICIA DEL CARMEN

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/12/1970      **FEC. CONSTITUCION:** 18/12/1970  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/07/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

---

CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

---

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: TERESA DE CEPEDA Número: N34-365  
 Intersección: AV. REPUBLICA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO BORJA TRES Telefono Trabajo:  
 022240442 Fax: 022240442 Telefono Trabajo: 022263007 Apartado Postal: 17-03-86A Email:  
 parquesdelrecuerdo@andinanet.net  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- 
- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 008      **ABIERTOS:** 8  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

GERENTE GENERAL

---

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

---

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELS030111      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 09/07/2012 15:33:30

Se otorgó ante mí Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (F) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FIDUCOMISO MERCANTIL, otorgada por: EL FIDUCOMISO COINVER - GARANTIA, COMPAÑIA CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER, LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA Y BANCO INTERNACIONAL S. A., firmada y sellada en Quito, a nueve de diciembre del año dos mil trece.-



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



Nº 0700175

No. Certificación: 110175

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de enero de 2014

No. Electrónico: 19224

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-01-01-31-000

Ubicado en: CARRETERA-MANTA SAN MATTEO SITIO PIEDRA LARGA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10000,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

2399009335001

COINVER - GARANTIA FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |                  |
|---------------|------------------|
| TERRENO:      | 245000,00        |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00             |
|               | <u>245000,00</u> |

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Nº 0110176

No. Certificación: 110176

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de enero de 2014

No. Electrónico: 19223

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-02-02-000

Ubicado en: LOT. PACIFICO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 500,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

3390009359601

COINVER - GARANTIA FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |                  |
|---------------|------------------|
| TERRENO:      | 30000,00         |
| CONSTRUCCIÓN: | 126208,76        |
|               | <u>156208,76</u> |

Son: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros